



*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, 29 de abril de 1996.-

Visto lo solicitado, la conformidad prestada por el señor Administrador General y teniendo en cuenta que las razones invocadas son suficientes para hacer la excepción prevista en el art. 3° de la Resolución N° 34/96,

SE RESUELVE:

1°) Autorizar a la Subsecretaría de Administración a liquidar las horas extras que realizará un agente con categoría presupuestaria equivalente al cargo de ayudante para desempeñarse en la Corte Suprema de Justicia de la Nación -Secretaría Judicial N° 2-, a razón de 3 horas diarias en días hábiles, a partir del día de la fecha y hasta el 31 de agosto de 1996 y con exclusión del período de la feria judicial.

2°) Imputar el gasto resultante de lo precedentemente dispuesto con cargo a la cuenta pertinente para el presente ejercicio financiero.

Regístrese, hágase saber y archívese.-

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION